



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 022-2017-MDBSH, de fecha 20 de noviembre de 2017.

El Acuerdo de Concejo N° 111-2017-MDBSH; de fecha 20 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el Artículo 63° Del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la transferencia de predios a título gratuito pueda efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado a programas de desarrollo, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 073-2017-ACPECEAA/BSH, de fecha 27 de octubre de 2017, el Señor Mauro Sánchez Pérez, Presidente de la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu", solicita a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, renovación de convenio de Cesión en Uso de un terreno ubicado con frente principal al jirón Los Geranios C-01 en la Habilitación Urbana Miraflores Mz "G"-Lote 04, Distrito de La Banda de Shilcayo, con toda la documentación establecida por Ley;

Que, mediante Informe Legal N° 0433-2017-EGASAC-TPP, de fecha 02 de noviembre de 2017, procedente del Estudio Jurídico Gonzales Abogados SAC, remite su opinión indicando que la solicitud de renovación de cesión en uso de bien inmueble realizado por la Asociación de

Gonzalo G. Gonzales-Curi
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237



01980



Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera Alto Ahuashiyacu se encuentra permitida por el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades la cual se acordó mediante sesión de concejo;

Que, el Artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece de que en caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que fue transferido revertirá el dominio del bien. De no haberse establecido el plazo para el cumplimiento de la finalidad, esta será de 02 (dos) años. Que, la institución a ser beneficiada, es una institución sin fines de lucro que se encuentran dentro del distrito de la Banda de Shilcayo;

01988

Gonzalo G. González Luján
 ALCALDE
 C.A.S.M. N° 237

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2017-MDBSH, correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 20 de noviembre de 2017, en la cual el Concejo autoriza al Señor Alcalde ceder en Cesión en Uso un lote de terreno urbano, de 247.95 m2, ubicado con frente principal al jirón Los Geranios C-01 en la Habilitación Urbana Miraflores Mz "G"-Lote 04, Distrito de La Banda de Shilcayo, a favor de la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera Alto Ahuashiyacu", consignando en la parte resolutive los linderos de la propiedad municipal; por un periodo de 2 años, correspondiendo al Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución.

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° inc. 3, artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de Cesión en Uso un lote de terreno, ubicado con frente principal al jirón Los Geranios C-01 en la Habilitación Urbana Miraflores Mz "G"-Lote 04, Distrito de La Banda de Shilcayo, a favor de la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera Alto Ahuashiyacu", por un periodo de (2) años cuyos linderos y medidas perimétricas, son los siguientes:

POR EL FRENTE: Con 10.00 ml., con el Jr. Los Geranios- C-01

POR LA DERECHA: Con 23.49 ml., con el lote 06.

POR LA IZQUIERDA: Con 25.00 ml., con el lote 03.



POR EL FONDO: Entrando en dos tramos de izquierda a derecha: 1° Tramo 7.27 ml., colindando este tramo con el lote 05 y el 2° tramo 3.12 ml., prolongación Recreo C-02; cuya área es de 247.95 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y áreas administrativas de la Municipalidad en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

01987

Gonzalo G. González González
ABOGADO
C.A.S.M. N° 217



LAN/A-MDBSH
 PIHS/S.G
 AL
 C.c
 GM
 ACP
 INTERESADOS
 ARCHIVO